República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Estudiada la presente demanda ejecutiva formulada por **BANCO DE BOGOTA S.A.** en contra de **CARLOS HUMBERTO MARQUEZ FRANCO**, y revisado e sistema de información judicial Siglo XXI, se pudo constatar que este juzgado conoce de una demanda similar, esto es, con las mismas partes, y los mismos hechos ejecutando el mismo título valor -pagaré No. 558071190-, acción que está radicada a la partida No. 6800124003024-2022-00148-00, en la que se dictó mandamiento de pago el 22 de abril de 2022 y se decretaron medidas cautelares, acotando que esta última se encuentra vigente, es decir en trámite.

Así las cosas, la presente demanda se rechazará y se ordenará el archivo de la misma por duplicidad de la acción, conforme a lo esbozado en el párrafo precedente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: **RECHAZAR** la presente demanda EJECUTIVA DE MENOR CUANTIA, incoada por **BANCO DE BOGOTA S.A.** en contra de **CARLOS HUMBERTO MARQUEZ FRANCO,** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las presentes diligencias.

TERCERO: **REQUERIR** al apoderado del demandante, para que despliegue las conductas de cuidado y observancia necesarias, para no volver a incurrir en situaciones como aquí ocurrida, so pena de tomar las medidas correctivas correspondientes.

NOTIFÍQUESE[1] Y CUMPLASE,

[1] El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.43 del 03 de mayo de 2022.

CFH

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f376e414a9bbbc7029d6482f09d6c3ba85ea8029ec7f8a8803e5d8d6d6ea08a**
Documento generado en 02/05/2022 03:07:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica